



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCIÓN - - - 1037

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **EDGAR RAMIRO RODRIGUEZ CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.693 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2016 y el 06 de noviembre de 2017.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones y seis (06) días más según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 07 de noviembre de 2016 y el 06 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **EDGAR RAMIRO RODRIGUEZ CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.693 quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y seis (06) días más según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 07 de noviembre de 2016 y el 06 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 15 de julio de 2019 y culminara su disfrute el día 13 de agosto de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 14 de agosto de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: El señor **JULIO CESAR LUNA MARRUGO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.203.229, quien se desempeña como **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN SALUD CODIGO 009 GRADO 03** asumirá las funciones de **EDGAR RAMIRO RODRIGUEZ CABRERA**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

09 JUL. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ

Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co